



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY  
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 395-2022-MDAACD/A.**

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 22 de agosto del 2022.

**VISTO:**

El Informe n.° 062-2022-MDAACD-GDETS-ECM/CLG (08-Agos-2022), presentado por el Sra. Carlos López Gómez – Especialista en Comercio y Mercado; Informe n.° 130-2022-MDAACD-GDETS (08-Agos-2022), presentado por la CPC. Maribel Sandoval Gutierrez – Gerente (e) de Desarrollo Económico, Turístico y Social; Informe n.° 210-2022-MDAACD/OGPP-JIU (09-Agos-2022), presentado por el CPC. Julver Inca Ucharima – Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal n.° 0172-2022-MDAACD/OGAJ (13-Agos-2022), presentado por el Abog. Luis Rodríguez Tenorio – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; sobre la aprobación del Plan de Trabajo denominado “Feria Gastronómica de Platos Típicos y Comida en el Mercado de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley n.° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del artículo 73 de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala competencias en materia de servicios sociales locales: 4. En materia de desarrollo y economía local, 4.3. Promoción de la generación de empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana o rural;

Que, mediante Informe n.° 130-2022-MDAACD-GDETS (08-Agos-2022), la CPC. Maribel Sandoval Gutierrez – Gerente (e) de Desarrollo Económico, Turístico y Social, en atención al Informe n.° 062-2022-MDAACD-GDETS-ECM/CLG (08-Agos-2022), presentado por el Sra. Carlos López Gómez – Especialista en Comercio y Mercado, remite el Plan de Trabajo denominado “Feria Gastronómica de Platos Típicos y Comida en el Mercado de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray”, el mismo que tiene como objetivo propiciar el consumo de comidas saludables, reactivar la economía local marcando una ruta gastronómica, revalorando la expresión cultural de nuestro distrito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y la participación decidida de los vecinos y vecinas, el mencionado plan requiere un presupuesto de S/ 988.00 (Novecientos Ochenta y Ocho y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe n.° 210-2022-MDAACD/OGPP-JIU (09-Agos-2022), el CPC. Julver Inca Ucharima – Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan materia de análisis, la misma que será afecto a la siguiente cadena funcional: Presupuesto – 2022; Secuencia Funcional – 0055 Vigilancia sanitaria de alimentos agropecuarios primarios y piensos; Fuente de Financiamiento – Recursos Determinados; Rubro – 18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones; Importe S/ 988.00 (Novecientos Ochenta y Ocho y 00/100 Soles). Asimismo es declarado viable mediante Opinión Legal n.° 0172-2022-MDAACD/OGAJ (13-Agos-2022), presentado por el Abog. Luis Rodríguez Tenorio – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo denominado “Feria Gastronómica de Platos Típicos y Comida en el Mercado de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray”, afecto a la siguiente cadena funcional: Presupuesto – 2022; Secuencia Funcional – 0055 Vigilancia sanitaria de alimentos agropecuarios primarios y piensos; Fuente de Financiamiento – Recursos Determinados; Rubro – 18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones; Importe S/ 988.00 (Novecientos Ochenta y Ocho y 00/100 Soles), plan que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Social, para su conocimiento conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad [www.muniandresavelinocaceres.gob.pe](http://www.muniandresavelinocaceres.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

DISTRIBUCIÓN (05):  
- Alcalde (01)  
- GM (01)  
- GPP (01)  
- GDETS (01)  
- Asstivo (01)  
- GVDGACGD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO  
  
Med. Alcides María Luján  
ALCALDE



24/08/22

10:20 am



24-08-22



24/08/22